



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01134-M

Fechas de publicación: 4, 5 y 8 de noviembre de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2021-DMT-003076	OFICIO-DMT-JAT-2021-002387	S/N	CORONEL NIXON	NO APLICA



TRÁMITE No.
ASUNTO:
PETICIONARIO:

2021-DMT-003076
SE ATIENDE PETICIÓN
NIXON CORONEL

OFICIO-DMT-JAT-2021-002387
Quito, D.M.,

27 OCT 2021

Señor
CORONEL NIXON
Dirección: Montufar y Mejía, local 244
Referencia: La Marín
Teléfono: 0992757576
Correo electrónico: coronel-leo@hotmail.com
Presente.-

Asunto: Atención al trámite No. **2021-DMT-003076**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a la unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015, se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Que, el artículo 2 literal a) de la resolución No. RESDEL-DMT-2019-029, de fecha 17 de diciembre de 2019 emitida por el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Marcelo Ernesto Hidalgo Maldonado, la atribución de suscribir con su sola firma: "*Oficios, providencias y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones; oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurren las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario; u oficios que pongan fin al reclamo o petición cuando estos hayan sido presentados fuera de los plazos legales o sean inadmisibles conforme el ordenamiento jurídico vigente (...)*";

En este sentido, en relación a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. 2021-DMT-003076 de fecha 15 de septiembre de 2021, en la que respecto al predio No. 5011392, indica: "*solicito que el valor a cancelar por liquidación de obras sea el monto correcto a cancelar ya que hay una pago de 1160.51 que se tributo en el año 2018 no fue tomando en cuenta (...) pedí a la Epmop me realice una nueva liquidación y me contestan con fecha 2 de septiembre que el monto a cancelar es de 2000.14, le adjunto contestación.*"; al respecto:

La Dirección Metropolitana Tributaria, procedió a atender la petición presentada por la Unidad Especial Regula tu Barrio, mediante Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0445-O de fecha 01 de abril de 2021, en la que solicitó se genere el pago por el saldo pendiente por concepto de LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS EN EL DISTRITO, del predio global No. 5011392, del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "MIRADOR ALTOS DE BELLAVISTA", mediante resolución No. RESOL-DMT-JAT-MAN-2021-0118 de 21 de mayo de 2021, de la cual se desprende:

**** EMITIR** la obligación tributaria por concepto de Liquidación de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2021, del predio No. 5011392, a nombre de los copropietarios registrados que conforman el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidad de Interés Social denominado "MIRADOR ALTOS DE BELLAVISTA", de acuerdo al siguiente detalle:

PROPIETARIO	% DE DDyAA	LIQUIDACIÓN OBRA DISTRITAL
CADENA SANCHEZ FREDDY JAVIER Y OTROS	98,2143	\$3.101,22
HUERTA DUY LUIS ANTONIO	1,7857%	\$56,39

En este sentido, dado que su petición fue atendida con anterioridad mediante resolución No. RESOL-DMT-JAT-MAN-2021-0118 de 21 de mayo de 2021, esta Administración considera inoportuno emitir nuevo pronunciamiento; sin embargo, se le informa que le asiste su derecho de formular los recursos que considere pertinentes en la vía administrativa o judicial.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a **27 OCT 2021**, Econ. Marcelo Ernesto Hidalgo Maldonado, Delegado del Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico. -



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.